



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur



*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 28 MAY 2025

VISTO la necesidad de resguardar las redes de las bajas temperaturas y evitar inconvenientes por congelamiento que puedan ocasionar deficiencias en la distribución del servicio en la época invernal; y

CONSIDERANDO:

Que las bajas temperaturas propias del invierno en nuestra Provincia, impiden el normal desarrollo de las tareas de índole técnico a la intemperie.

Que las tareas más resentidas en este período son la realización de conexiones domiciliarias y los cortes de suministro al exponer las redes a las inclemencias del tiempo.

Que la instalación de redes de agua y cloaca se ven afectadas toda vez que, por los motivos climáticos, no resulta posible la normal realización de las pruebas técnicas para su aprobación.

Que la realización de excavaciones para los trabajos al aire libre se torna extremadamente dificultosa por el congelamiento del suelo y subsuelo, así como por la presencia de nieve en superficie.

Que el Municipio de la ciudad de Ushuaia ha dispuesto mediante Decreto Municipal N° 781/2025, prohibir a partir del día diecinueve (19) de mayo de 2025 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, los trabajos de apertura de zanjas en las calles y aceras en general, motivo por el cual no se podrán ejecutar pavimentaciones, construcciones y/o tendido de redes, en todo espacio público de esta jurisdicción.

Que lo allí dispuesto, acota las tareas que la DPOSS podría realizar a la intemperie en la ciudad de Ushuaia, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga la implementación Veda Invernal para la ejecución de conexiones domiciliarias, cortes de suministro por falta de pago o de índole técnico, instalaciones de redes de agua y cloaca, trabajos a la intemperie, obras en ejecución que contemplen la suspensión por veda invernal y trabajos que no sean de urgencia, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

///...2.

...///2.

Que teniendo en cuenta las situaciones y el desarrollo climático en el lapso propuesto para la presente veda, la Dirección podrá contemplar casos extraordinarios, que a juicio técnico merezcan su autorización.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de la Ley Territorial N° 158 su modificatoria Ley provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Implementar Veda Invernal para la ejecución de conexiones domiciliarias, cortes de suministro por falta de pago o de índole técnico, instalaciones de redes de agua y cloaca, trabajos a la intemperie, obras en ejecución que contemplen la suspensión por veda invernal y trabajos que no sean de urgencia, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, a partir del diecinueve (19) de mayo de 2025 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, ambos inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Facultar a la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a contemplar y disponer excepciones por causas debidamente justificadas, teniendo en cuenta y resguardando los intereses de los usuarios en general.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 838 /2025.-

Ing. Cristian MEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.